



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Escuela de Básquetbol Antu Millán Villarrica**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3527

SANTIAGO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS



Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Exento N° 2.507, de 06 de julio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de

MJP/RCG/JTR/RLG
MJP/RCG/JTR/RLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región de la Araucanía
- 5.- Escuela de Básquetbol Antu Millán Villarrica (Dirección: Aviator Acevedo N° 653, comuna de Villarrica)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10328/15



junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Escuela de Básquetbol Antu Millán Villarrica**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **23 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, Escuela de Básquetbol Antu Millán Villarrica ha entregado una Boleta de Garantía, N° 6624621, de fecha 11 de noviembre de

2015, del Banco Estado, por un monto de \$1.500.000.-, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con vigencia hasta el 09 de junio de 2016.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **23 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **Escuela de Básquetbol Antu Millán Villarrica**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Encestando prevención".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a **Escuela de Básquetbol Antu Millán Villarrica**, dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ESCUELA DE BÁSQUETBOL ANTU MILLÁN VILLARRICA

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Escuela de Básquetbol Antu Millán Villarrica**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.088.083-8, representado por su Presidenta, doña **Elda Luz Silva Apablaza**, ambos con domicilio en Aviador Acevedo N° 653, comuna de Villarrica, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de

tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Encestando prevención**", en la Región de La Araucanía, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el

presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.500.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento

de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Elda Luz Silva Apablaza** en su calidad de Presidente de la Escuela de Básquetbol Antu Millán Villarrica, consta de Certificado N° 1143, emitido con fecha 16 de octubre de 2016, por el Secretario Municipal de Villarrica.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Elda Luz Silva Apablaza. Presidenta. Escuela de Básquetbol Antu Millán Villarrica. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la Escuela de Básquetbol Antu Millán Villarrica en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



Antonio Leiva R.
ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1036
FECHA 12-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3527
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Escuela de Básquetbol Antu Millán Villarrica, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.598.349.560
Presente Documento Resolución Exenta	1.500.000
Saldo Disponible	148.303.440



**JORGE TORO REVECO
JEFE DE FINANZAS**

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

N°433

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : ESCUELA DE BASQUETBOL ANTU MILLAN VILLARRICA
RUT de la Entidad : 65.088.083-8


A la fecha de hoy, 12 de Noviembre de 2015, no registra saldo con este Servicio



MANUEL NARANJO ARMAS
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10354/15

Cartera Contable						
 Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol		Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha	12/11/2015
		En	Peso chileno	Tipo	Hora	17 : 10 : 44
		Tipo de Moneda	Nacional			
		Condicion RUT	Principal			
RUT PRINCIPAL	NOMBRE			SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta					



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE
UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ESCUELA DE BÁSQUETBOL ANTU
MILLÁN VILLARRICA**

En Santiago de Chile, a **23 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y **Escuela de Básquetbol Antu Millán Villarrica**, en adelante también "la entidad", R.U.T N° 65.088.083-8, representado por su Presidenta, doña **Elda Luz Silva Apablaza**, ambos con domicilio en Aviador Acevedo N° 653, comuna de Villarrica, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre del año 2015, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la **Resolución Exenta N° 3052**, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Encestando prevención**", en la Región de La Araucanía, en adelante también "el programa".

La entidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas" o "las Bases").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, metodología, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.500.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una cuota**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.500.000.-** equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, **con una vigencia mínima hasta el 30 de mayo de 2016.**

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria, en un vale vista o en un depósito a la vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 (quince) días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días **hábiles** siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días **corridos** para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días **corridos** desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y dicho Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, 10 días **hábiles** de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas.
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará, entre otros, incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
 - g.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesoreria@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **Elda Luz Silva Apablaza** en su calidad de Presidente de la Escuela de Básquetbol Antu Millán Villarrica, consta de Certificado N° 1143, emitido con fecha 16 de octubre de 2016, por el Secretario Municipal de Villarrica.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

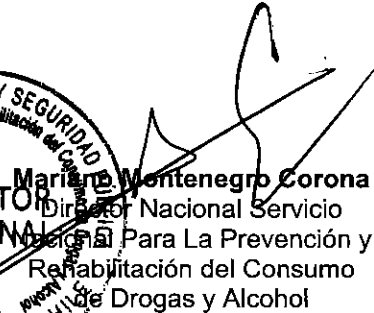
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.




Eida Luz Silva Apablaza
Presidenta
Escuela de Básquetbol Antumillán Villarrica




Mariano Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
Nacional para La Prevención y
Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

Banco Estado

BOLETA DE GARANTIA NO REAJUSTABLE DE 90 DIAS A 1 AÑO (0450)

OFICINA VILLARRICA

00.000.519.312

I.- ANTECEDENTES DEL CLIENTE Y BENEFICIARIO

NO RENOVABLE

Nombre del Beneficiario **SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y R**

Nombre del Tomador **ESCUELA DE BASQUETBOL ANTU MILLAN VILLARRICA**

R.U.T. 065088088-8

II.- ANTECEDENTES DE LA OPERACION

Operación 00.000.519.312 Plazo 211

FECHA EMISION 11/11/2015 FECHA VENCIMIENTO 09/06/2016 Mto. Depositada \$ *****1.500.000

Mto. Inicial \$ *****1.500.000 Paridad \$1,00

Glose : "El anticipo recibido para la implementación de Programa de prevención del consumo de drogas, y el fiel cumplimiento del convenio"

Comisión \$20.392

I.V.A. \$3.874

Comisión I.V.A. \$ 24.266

III.- RECAUDACION

Forma de Pago Banco Origen

Cuenta Origen

Serial

MONTO A PAGAR

EFFECTIVO

00000000000000

*****1.524.266

Firma Cliente

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.SieCef



COMPROBANTE NO COBRABLE NO NEGOCIABLE

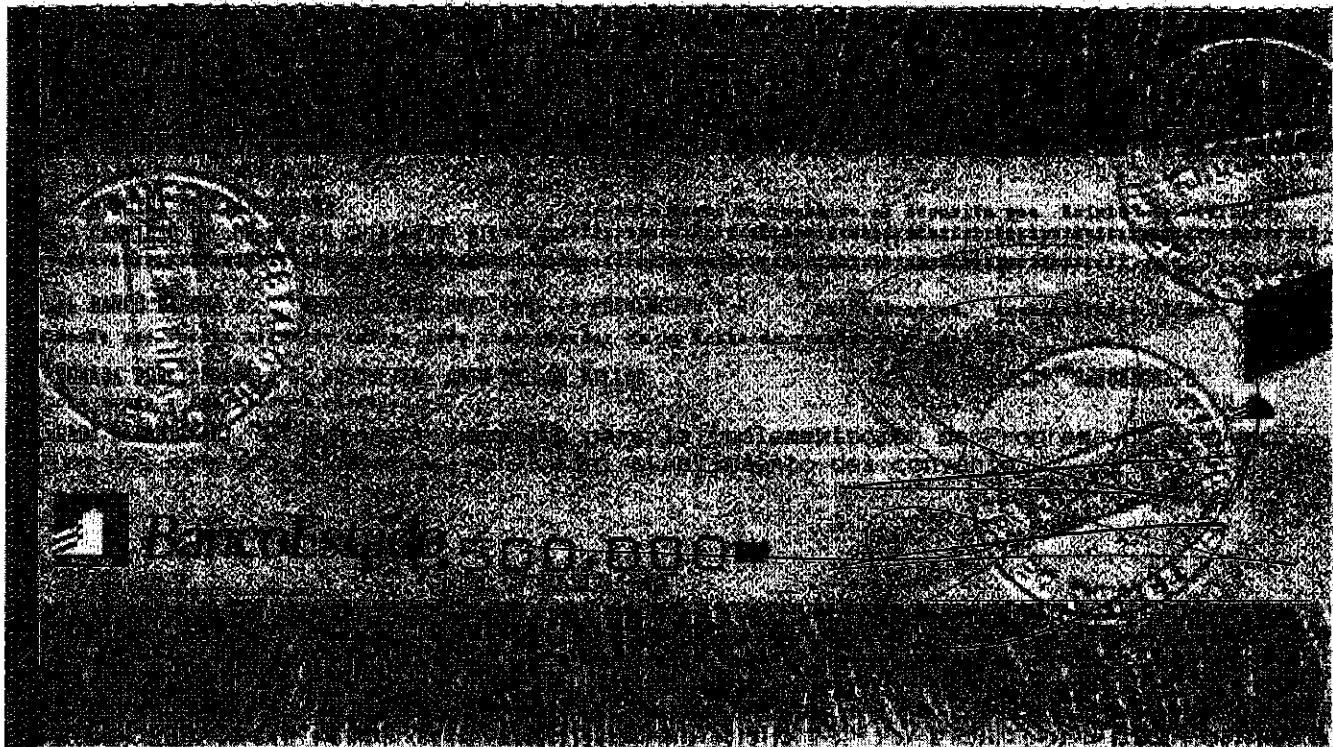
EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTO

SI EL EXTRAVIO SE PRODUCE ESTANDO LA BOLETA EN PODER DEL BENEFICIARIO Y ESTE ES UNA INSTITUCION O CORPORACION DE DERECHO PUBLICO (SERVIU, MUNICIPALIDADES, MMIT, SNS, MOP, ETC.), BASTARA REQUERIR A LA ENTIDAD AFECTADA QUE DE CUENTA DE LA PERDIDA O EXTRAVIO AL BANCO POR MEDIO DE UNA COMUNICACION OFICIAL QUE TENGA CARACTER DE "CARTA RESGUARDO".

SI EL EXTRAVIO O DETERIORO OCURRE ESTANDO EL DOCUMENTO EN PODER DEL TOMADOR O UN BENEFICIARIO DISTINTO DEL DESCRITO EN PARRAFO ANTERIOR, PROCEDE EXIGIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

-UN AVISO PUBLICADO EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA, EN QUE SE COMUNIQUE EL EXTRAVIO DE LA BOLETA DE GARANTIA, CON NUMERO DE OPERACION, FOLIO Y QUE HA QUEDADO NULA Y SIN VALOR POR HABERSE DADO EL CORRESPONDIENTE AVISO AL BANCO.

-UNA DECLARACION SUSCRITA ANTE NOTARIO, EN QUE EL COMPARECIENTE SE COMPROMETE A REINTEGRAR AL BANCO EL VALOR DE LA BOLETA, EN CASO QUE EL DOCUMENTO ORIGINAL SE HICIERA EFECTIVO.



CONDICIONES GENERALES PARA CAPTACIONES

DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Devengarán Intereses y reajustes sólo hasta el día del vencimiento prefijado en el documento.

DEPOSITOS A PLAZO RENOVABLE

Para efectuar el cobro de estos documentos, se dispone de 3 días hábiles bancarios contados desde el vencimiento del plazo a que se hubieren pactado; en caso contrario, se renovarán automáticamente desde la fecha de vencimiento y por un plazo igual al original, con las condiciones y tasas de interés vigentes a la fecha de vencimiento.

RETIRO ANTICIPADO DE DEPOSITOS A PLAZO

Para solicitar el retiro anticipado de un depósito a plazo fijo o renovable, el titular deberá hacerlo por escrito al Banco, con al menos 3 días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que desea hacerlo efectivo. En cualquier caso, el Banco tiene la facultad de aceptar o rechazar la Solicitud de Retiro Anticipado de Depósito a Plazo. Si el Banco acepta la Solicitud, podrá pagar intereses y/o reajustes sin necesidad de cumplimiento de plazos mínimos de permanencia del depósito. Para calcular el valor a liquidar, los montos devengados serán determinados de acuerdo a las tasas de mercado vigentes.

EXTRAVIO O DETERIORO DE DOCUMENTOS

En casos de extravío, hurto o deterioro parcial del documento, el portador deberá solicitar judicialmente que se declare el extravío ante el Juez de Letras en lo Civil que le corresponda, para que una vez cumplidas las formalidades legales, pueda ejercer sus derechos como portador del documento; asimismo, podrá solicitar al Juzgado de Letras la suspensión provisional del pago.

Para realizar estas gestiones, deberá previamente obtener del Banco un certificado de vigencia del documento en cuestión, conteniendo los datos necesarios para individualizar el depósito.

Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	IX-003
---------------------	--------

Puntaje Final	85
---------------	----

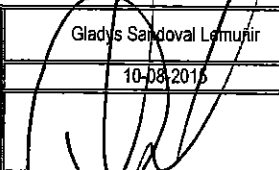
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ESCUELA DE BASQUETBOL ANTU MILLAN DE VILLARRICA		
Tipo Entidad	PRIVADA	RUT del postulante	65.088.083-8
Región	IX		
Comuna(s) beneficiada(s)	VILLARRICA		
Nombre del programa	ENSESTANDO PREVENCIÓN		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.500.000		
Aporte propio	\$ 1.992.688		
Aporte terceros	\$ 120.000		
Monto total del programa	\$ 3.612.688		

Duración del Proyecto	2 MES
-----------------------	-------

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	100	20%	20,00
3. Indicadores de Evaluación	70	20%	14,00
4. Evaluación Financiera	70	30%	21,00
		Puntaje Final	85,00

Nombre Analista Técnico	Gladys Sandoval Lemunir
Fecha	10-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Item de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
Total Puntaje Ponderado			100	

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100	
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50		
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	50	
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50		
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	50	Indicadores de difícil medición, no se indica como se medirán.
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		
Total Puntaje Ponderado			70		

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	0	FALTA INCLUIR GASTOS EN ACTIVIDADES QUE ESTAN ESTIPULADOS EN LOS CUADROS RESUMENES
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100		
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	0	LOS GASTOS REALIZADOS EN LAS ACTIVIDADES NO COINCIDEN CON CUADRO RESUMEN DEL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100	
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100		
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
Total Puntaje Ponderado			70		

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

Escribir comentarios Generales AQUÍ. Los comentarios particulares en cada espacio de los criterios. BORRAR

SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

IX-003

PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	Enseñando Popvención.
Institución Postulante	Escuela de Básquetbol Antú Millan de Villónica.
Comuna	Villónica
Fecha Evaluación	29.07.2015.

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.		
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)	X	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos	X	
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)	X	
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas	X	
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas	X	

La propuesta es considerada:

X Admisible

___ Inadmisible

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	1X- 003
---	---------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

Nombre del Programa	ENSESTANDO PREVENCIÓN		
Descripción del Programa	Programa de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo.		
Duración del Programa	2 meses		

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Región	ARAUCANIA		
Provincia	CAUTIN		
Municipalidad	VILLARRICA		
Localidad	CIUDAD DE VILLARRICA, TERRITORIO URBANO		

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

Nombre de la Entidad	ESCUELA DE BASQUETBOL ANTÜ MILLAN DE VILLARRICA		
Rol	65.088.083 -8		
Dirección	AVIADOR ACEVEDO 653		
Teléfono	91482242		
E-mail	antumillanvillarrica@gmail.com		
Tipo de Entidad	Entidad privada sin fines de lucro		

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

Nombre del Representante	ELDA LUZ SILVA APABLAZA		
Rol	8.984.483-5		
Dirección	AVIADOR ACEVEDO 653		
Teléfono	91482242		
E-mail	antumillanvillarrica@gmail.com		

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

Nombre de la Contraparte	ELDA LUZ SILVA APABLAZA		
Cargo de la Contraparte	PRESIDENTA		
Teléfono	91482242		
E-mail	antumillanvillarrica@gmail.com		

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCO ESTADO		
Nº DE CUENTA	64570366791		
TIPO DE CUENTA (MÚLTIPLE O ÚNICA)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
		X	
CENTRALIDAD DE CUENTA	AL DIA		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

Nombre	Formación	Cargo	Horas
Victoria Rodríguez Silva	Egresada de Medicina Veterinaria. Monitora de Básquetbol.	Coordinador del Programa	85 Horas.-

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

Nombre	Dirección	Contacto	Observaciones
GIMNASIO MUNICIPAL DE VILLARRICA	PEDRO DE VALDIVIA # 810	85015577 Carlos Osses Coordinador deportes.	INFRAESTRUCTURA

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Según la proyección del censo 2012 INE, la población de niños y jóvenes es de un 25% del total de la población de Villarrica, es decir, es una de las 4 comunas de la región de La Araucanía, que mantiene un crecimiento de población sostenido.

De acuerdo al Décimo Estudio de Drogas Nacional en población general del año 2012, se pudo constatar que el consumo de drogas corresponde a los porcentajes que a continuación se indica: Marihuana 7.1%, Cocaína 0.9%, Pasta base 0.4%, Tabaco 21.9%, Alcohol 40.8%. Por otro lado el Décimo Estudio de Drogas de Prevención Escolar 2013, informa que el consumo de Marihuana corresponde al 30.6%, Cocaína 3.6%, Pasta base 2.3%, Tabaco 7.3% y Alcohol 35.6%. Estas cifras reflejan que el Alcohol y el Tabaco, siguen siendo las drogas lícitas más consumidas y la Marihuana la droga ilícita de mayor consumo, motivo por el cual se hace necesaria la implementación de Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

Nuestra Escuela de Básquetbol se constituyó el 7 de agosto del 2014; gracias a la motivación 7 monitores - profesores de básquetbol; con el objetivo principal de enseñar fundamentos del baloncesto, con el fin de reactivar el básquetbol en nuestra comuna (que durante los años 80 y principios de los 90, tuvo momentos de alto rendimiento y práctica a todo nivel) y también así poder llegar a distintos sectores de nuestra ciudad transversalmente (niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos).

Al inicio y al fundarse nuestra escuela, comenzando con solo 15 personas de distinto rango etario. Actualmente contamos con 50 alumnos y alumnas, quienes provienen de diferentes estratos sociales, sector de residencia (rural - urbano) y situaciones familiares; a pesar de las desigualdades socioeconómicas y del sector en el cual vive cada uno de nuestros alumnos, los monitores, profesores y directiva; les entregan un trato digno, respetuoso e igualitario a cada uno de ellos. Es importante mencionar que aproximadamente la mitad de nuestros alumnos, son vulnerables, sus familias hacen un esfuerzo para enviarlos a la escuela, sobre todo en lo que respecta a equipo deportivo (buzo, zapatillas, pantalón corto, camiseta y balón). Por otra parte, la otra mitad, corresponde a niñas, niños y adolescentes, provienen de familias con otras características, pues en aspectos económicos, son familias que cuentan con mayores recursos y situación sociocultural. Lo anterior, genera un clima entre los chicos, que es muy grato, pues en general no hacen distinción de clases; sino al revés, pues en esta convivencia se comparte y aprende transversalmente.

Nuestra escuela, como entidad, no cuenta con apoyo del estado y, a la fecha se financia gracias a actividades de beneficencia colectiva y trabajo en conjunto con apoderados y alumnos (grupo familiar); los que se han realizado durante el año 2014 y hasta los meses en desarrollo del año 2015 en curso. Nuestro objetivo es promover la práctica del básquetbol, desde dos ópticas. La primera es su contribución al desarrollo de la persona desde lo psicológico, biológico y desarrollo de habilidades sociales. Lo segundo, se refiere al impacto comunitario de la práctica deportiva, pues en el breve tiempo que llevamos trabajando, hemos en conjunto con otras escuelas y clubes, logrado grandes actividades deportivas, donde se reúne la familia en torno a la práctica deportiva y se fortalece el tejido y vida social.

Por lo anterior, fortalecer a las personas, a sus familias y entorno social como familia y grupo de pares, es muy importante respecto de la problemática del consumo de drogas y alcohol, situación que lamentablemente se observa en aumento a partir de las propias cifras de SENDA en el décimo estudio nacional de drogas, como también son las percepciones que es posible de observar en la vida cotidiana, donde la práctica del deporte deja de ser positiva, pues muchas veces se finaliza un partido de fútbol o básquetbol consumiendo alcohol, muchas multicanchas de barrios se usan para juntarse a beber alcohol y no para la práctica deportiva, lo que tiene relación con el mal uso del tiempo libre, y el bajo desarrollo del deporte como disciplina, sino simplemente recreativo.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El estudio nacional en población general de SENDA, establece que el consumo de drogas y alcohol han aumentado, y en menores de edad se observan cifras preocupantes. Lo anterior, es transversal en el país y en nuestra comuna la percepción que existe, sobre todo en el trato con alumnos de nuestra escuela, es que esta situación se observa también en nuestra ciudad.

Se observa a las drogas, sobre todo a la marihuana como una sustancia bajo riesgo e incluso como natural y beneficiosa o curativa. Lo que es reforzado incluso por parlamentarios y figuras del mundo artístico, a través de los medios de comunicación y redes sociales; lo que se queda en el imaginario colectivo de la población.

Lo anterior, no está basado en información concluyente, en estudios serios que permitan establecer que la marihuana es una sustancia beneficiosa y sin riesgo para su uso; además la información de SENDA, u otros textos, establecen a la marihuana como una sustancia peligrosa sobre todo en personas jóvenes, pues produce alteraciones en el cerebro y en algunas personas consumo abusivo y dependencia.

Se suma a lo anterior, el desarrollo de la idea (promovida por los medios de comunicación) y muy observada en los últimos eventos deportivos como el mundial de fútbol o la copa América de fútbol, o celebraciones de fiestas patrias o de año nuevo, donde todo se vincula al consumo de alcohol, y muchas veces al consumo abusivo; sin detenerse en muchos casos a la enorme evidencia del daño a la salud del consumo del alcohol en forma problemática, daños a la familia por los episodios de violencia, como el deterioro social del mismo.

Como mencionábamos en el diagnóstico, el mal uso del tiempo libre por parte de las niñas, niños y adolescentes (la influencia de las tecnologías y redes sociales), de los pares, la no problematización del consumo en adultos (familias donde beber alcohol no se considera un problema, sino parte de la vida cotidiana incluso cuando se bebe más de la cuenta y se desarrollan problemas por ello), la percepción de los jóvenes sobre el consumo de drogas y alcohol como algo importante o "bakan" como ellos mismos dicen, es un problema que se ha instalado en nuestra comunidad, según las propias declaraciones de nuestros alumnos y también de sus familias.

Es posible divertirse sin beber alcohol, es posible pasarlo bien sin drogas; instalando este discurso en términos aplicados y sobre todo referidos al equipo y grupo de amigos y pares que el deporte permite desarrollar; pues sabemos que la simple práctica del deporte, no es garantía de incorporar sus valores a la vida; por ello en nuestra escuela y en este proyecto en particular, lo que buscamos es instalar y dejar en la vida de nuestros alumnos y de sus familias, son estos valores que permiten y contribuyen a orientar objetivos en la vida.

El funcionamiento actual de nuestra escuela, como de otros espacios deportivos y formativos, genera un impacto alto en la vida de las niñas, niños y jóvenes, ya que se incentiva la disciplina, respeto por nuestro cuerpo y por las otras personas, trabajo en equipo, el desarrollo del proyecto de la vida donde es importante mantenerse en el sistema escolar, pero sobre todo encontrando sentidos al mismo; todo esto es un muy necesario complemento a la actividad física; y genera un proyecto integral, que es como vemos al deporte.

Esa es la relevancia, pues en nuestro proyecto buscamos aumentar nuestra actual cobertura de 50 alumnos a aproximadamente 72 o más, focalizando a niñas, niños y adolescentes de sectores vulnerables, que tengan la inquietud inicial por la práctica del básquetbol, pero donde podamos contribuir a desarrollar más que a un deportista, a una persona.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Los entrenamientos, encuentros amistosos, reuniones de apoderados, talleres y capacitaciones se realizarán en las dependencias del Gimnasio Municipal de Villarrica, ubicado en Pedro de Valdivia #810 de nuestra comuna, en el centro de la ciudad; con el apoyo de la I. Municipalidad de Villarrica y su Coordinador de Deportes, facilitándonos las dependencias para dichas actividades.

Por su ubicación, es un lugar accesible para todos los niños, adolescentes y jóvenes de nuestra comuna.

También y dependiendo de las dinámicas climáticas, es posible realizar prácticas en sectores o poblaciones de donde provienen la gran mayoría de nuestros alumnos, sectores "Volcanes de Chile", "Acahual" y Todos Los Santos".

Además se realizaran viajes a otras localidades, en donde se participara en encuentros amistosos con diferentes edades.

Por las características de funcionamiento de nuestra escuela, nuestras niñas, niños y adolescentes no pertenecen a un sector territorial único, sino que más bien están repartidos por los distintos espacios territoriales de la comuna; pero en el contexto de éste proyecto buscamos llegar mucho más a los sectores planteados más arriba; a través de los establecimientos de educación y JJVV, donde canalizaremos nuestra oferta de nuevos cupos para integrarse a nuestra escuela. Por lo anterior, la idea es ampliarnos en matrícula (gratis y sin pago de mensualidades, como actualmente lo hacemos con todos nuestros alumnos) a niños de estos sectores que son de alta densidad de habitantes, y en el caso de Volcanes de Chile y Todos Los Santos, son caracterizados como de mayor vulnerabilidad por el PLADECO Comunal.

Por lo anterior, es más bien un proyecto de carácter comunal, pues vamos a interactuar también con otros equipos y escuelas de básquetbol.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

Tramo etáreo 1 6 a 10 años	Varones	12	Niños con diferentes estratos sociales, etnia, riesgo social, además, con diferentes habilidades personales y sociales; con diferentes situaciones de contexto social, educativo y económicos.
	Mujeres	12	Niñas con diferentes estratos sociales, etnia, riesgo social, además, con diferentes habilidades personales y sociales; con diferentes situaciones de contexto social, educativo y económicos.
Tramo etáreo 2 11 a 13 años	Varones	12	Niños y adolescentes con diferentes estratos sociales, etnia, riesgo social, además, con diferentes habilidades personales y sociales; con diferentes situaciones de contexto social, educativo y económicos.
	Mujeres	12	Niñas y adolescentes con diferentes estratos sociales, etnia, riesgo social, además, con diferentes habilidades personales y sociales; con diferentes situaciones de contexto social, educativo y económicos.
Tramo etáreo 3 14 a 17 años	Varones	12	Adolescentes y jóvenes con diferentes estratos sociales, etnia, riesgo social, además, con diferentes habilidades personales y sociales; con diferentes situaciones de contexto social, educativo y económicos. Se incorpora la variable riesgo de abandono de los estudios y sexualidad.
	Mujeres	12	Adolescentes y jóvenes con diferentes estratos sociales, etnia, riesgo social, además, con diferentes habilidades personales y sociales; con diferentes situaciones de contexto social, educativo y económicos. Se incorpora la variable riesgo de abandono de los estudios y sexualidad.

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

<p>Promover la práctica del básquetbol como una herramienta para el desarrollo de una vida sana, con valores humanos y un espacio para el desarrollo preventivo del consumo de drogas y el consumo del alcohol en niñas, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestra comuna.</p>			
<p>Fortalecer el funcionamiento de la escuela de básquetbol y los principios y valores de la disciplina deportiva.</p>			
<p>Fortalecer el funcionamiento de la escuela de básquetbol y los principios y valores de la disciplina deportiva.</p>	<p>Aumento de la actual matrícula</p>	<p>N° de alumnos.</p>	<p>Lista de asistencia, libro de matrículas, fotografías, cartas de autorización de apoderados.</p>
<p>Incentivar la práctica deportiva, sus beneficios y sus valores en la comuna, a través de la promoción del proyecto y sus actividades.</p>	<p>Favorecer y fortalecer la buena convivencia, de pares, familiar y social.</p>	<p>N° de actividades realizadas, en relación a planificadas.</p>	<p>Lista de asistencia, programa de actividades, invitaciones, fotografías, pautas de evaluación mixtas.</p>
<p>Aumentar la percepción de riesgo respecto del consumo de drogas y alcohol en los alumnos.</p>	<p>Alumnos y sus familias, aumentan percepción de riesgo del consumo de alcohol y drogas.</p>	<p>N° de actividades preventivas desarrolladas.</p>	<p>Lista de asistencia, programa de actividades(temas), invitaciones, fotografías, pautas de evaluación mixtas.</p>
<p>Aumentar la percepción de riesgo respecto del consumo de drogas y alcohol en los padres, madres y adultos significativos de nuestros alumnos.</p>	<p>Capacitar a monitores, profesores y directiva de la escuela de básquetbol en temáticas preventivas.</p>	<p>N° de actividades preventivas desarrolladas.</p>	<p>Lista de asistencia, programa de actividades(temas), invitaciones, fotografías, pautas de evaluación.</p>
<p>Difundir la importancia del no consumo de drogas y alcohol, para una mejor calidad de vida en la comunidad.</p>	<p>Difusión de proyecto y actividades; como del mensaje preventivo por parte de nuestros alumnos y familias.</p>	<p>N° de spots, apariciones en noticias locales y material distribuido en actividades masivas.</p>	<p>Lista de asistencia, fotografías, audio radial, copias de noticias.</p>

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

(1) Principalmente, utilizaremos conceptos planteados en el texto "Bases Científicas de las drogodependencias", de Belisario Becoña Iglesias del año 2002, que nos permite acercarnos a la temática a partir de la evidencia y sobre todo con programas que han sido útiles en esta materia. En el texto se define factor de protección como "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (página 106).

(2) Para resaltar los valores de la práctica deportiva, utilizaremos el texto "Pensar en Equipo" de los autores Pablo y Tomás Rodríguez Noé, quienes exponen la importancia de desarrollar procesos en los equipos de trabajo, instalar valores y desarrollar una visión conjunta de vida, como de equipo, buscar la cohesión, aprender del error "errar es inherente a la naturaleza humana y una posibilidad frecuente en el juego. El error nos da cuenta de que somos seres limitados, sugiriéndonos la humildad. Y al hacerlo, nos ofrece una oportunidad, porque de éste aprendemos, si así lo queremos" (página 55).

(3) Motivar a nuestros alumnos y sus familias, para desarrollar el tema, desde lo que se percibe como externo, hacia lógicas personales intrínsecas, nos permite instalar una visión de la vida, de sí mismos y de un colectivo del que se es parte; fomentando la autonomía y toma de decisiones en los hijos. Para lo anterior, se utilizarán 2 textos: El primero es "Motivación 360°" de David Fischman; y el segundo "Manual de Programa Habilidades Preventivas Parentales" de SENDA. Respecto de este último, nos permite abordar temáticas como la comunicación en la familia, la resolución de conflictos, el rol de la familia en la formación preventiva y la necesidad de tener una posición concreta y no sólo discursiva frente al tema.

(4) Por último, también en tramo de adolescentes y jóvenes, atender a conductas de riesgo, a partir de las recomendaciones de Amanda Céspedes; en los textos "Educar las emociones, educar para la vida" y "Tú Cerebro".

De esta forma, la práctica de la disciplina deportiva, tiene y tendrá un impacto distinto en la vida de nuestros alumnos; buscando no sólo desarrollar lo positivo del deporte, sino conceptos de auto cuidado, habilidades y valores colectivos y familiares.

Bibliografía

Amanda, Céspedes C. 2008. *Educar las emociones, educar para la vida.* s.l. : Ediciones B Chile S.A, 12° Edición, Marzo 2015, 2008.

Caldaron, Amanda Céspedes. 2014. *Motivación 360°.* s.l. : Aguilar Chilena de Ediciones S.A, 2014.

Calderon, Amanda Céspedes. 2013. *Tu cerebro, un libro para adolescentes (y para quienes dejaron de serlo).* s.l. : Ediciones B Chile S.A, 2013.

España, Gobierno de. 2002. *Bases científicas para prevención de la Drogodependencias.* s.l. : Plan nacional de Drogas del Gobierno de España, 2002.

Paredes, Mauricio. 2014. *Pensar en equipo.* s.l. : QuadGraphics Ltda, Chile, 2014.

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

1.- Coordinación y Convocatoria.

- Reuniones de directiva, profesores, monitores, padres apoderados y alumnos de la escuela, invitando, escuchando nuevas propuestas y coordinando actividades venideras.
- Coordinación con JJVV de territorios de interés y establecimientos educacionales.

2.- Primera Etapa de intervención:

- Difundir el programa por medio de la radio, prensa escrita.
- Hacer llegar invitación formal a las juntas de vecinos y Directores de Escuelas municipales y particular subvencionados, para que estos comuniquen a su comunidad el programa que se llevara a cabo.

3.- Líneas de intervención:

Inicio:

3.1.- Reunión de la directiva y monitores para organizar las actividades que se llevaran a cabo en el programa.

Desarrollo:

3.2.- Capacitación de los monitores y profesores de la escuela, en temáticas preventivas familiares y de grupos (niñas, niños y adolescentes, según nivel): incluyendo la posibilidad de Certificarse como Facilitadores de Estrategias Preventivas y Habilidades Preventivas Parentales. Coordinación con programa SENDA Previene Comunal.

3.3.- Compra de insumos, balones y bolsos para las prácticas deportivas e inicio de las prácticas deportivas.

3.4.- Lanzamiento de proyecto: Breve, pero significativa ceremonia con autoridades regionales de SENDA y Locales del Municipio, comunitarias y otras locales, con la finalidad de dar a conocer nuestra iniciativa y sus contenidos, presentando el material adquirido y dando la bienvenida a todos aquéllos niños, adolescente y jóvenes que se integren por primera vez a la Escuela y que por primera practican el baloncesto.

3.5.- Prácticas deportivas insertando reflexiones de interés de los alumnos. (Prevención (fortalecimiento personal, colectivo de pares y familia), disciplina deportiva, juegos pre deportivos, dinámicas recreativas.

3.6.- Reuniones de padres, apoderados o adultos significativos, incluyendo talleres de reflexión deportiva, prevención del consumo de drogas y alcohol, promoción de la salud (Alimentación saludable en el ámbito deportivo, Nutrición v/s Alimentación).

3.7.- Encuentros deportivos amistosos en la comuna de Villarrica; dando a conocer que dicho encuentro es gracias a los fondos concursables y apoyo de SENDA y el Municipio. Además este tipo de actividades ayuda a contribuir y mejorar el cuerpo y la mente sana.

3.8.- Giras a otras comunas o regiones para participar de encuentros amistosos, generando lazos de amistad, promover la vida y competencia sana; como la importancia de la prevención del consumo de drogas y alcohol.

Cierre:

3.9.- Actividad cierre, donde agradecemos el apoyo de las autoridades, de SENDA, la comunidad y sobre todo de las niñas, niños y adolescentes participantes; donde en definitiva cerramos una etapa e iniciamos otra, de mantención de lo aprendido.

Conceptos claves en disciplina deportiva del baloncesto / prevención del consumo de drogas y alcohol.

Prevención: Reflexión del auto cuidado biológico, psicológico, social y familiar.

Promoción: Contribuir y mejorar la vida saludable en niños, niñas, adolescentes y jóvenes

Formación: Fundamentos del baloncesto y de las prácticas deportivas como agente preventivo, rescatando la competencia sana, lazos de amistad, solidaridad, respeto, autocuidado, y compañerismo entre los pares.

Agentes de prevención: Personas que actúan como mediadores en un programa no solo facilitando la participación del grupo en las actividades, sino también poniendo a los individuos en situaciones que tales actividades afecten a su conducta en la dirección prevista. Pueden ser profesionales o no profesionales.

Factores de riesgo y factores de protección, personales, familiares y sociales.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad			
Coordinación e Inicio			
Descripción de la actividad			
<p>La idea de esta actividad es comunicarnos como organización, como escuela y coordinarnos para el éxito de las actividades venideras. Se reúne directiva, monitores. Revisando el cronograma de actividades. Y quienes llevaran a cabo los entrenamientos según rango de edad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se toman decisiones y acuerdos respecto de las responsabilidades de las gestiones, y se acuerdan los responsables. - Se elabora material para iniciar la difusión. - Se elaboran invitaciones para JJVV y establecimientos de educación. 			
Ubicación	Duración	Frecuencia	Horas
Sala de reuniones de la I. Municipalidad de Villarrica.	Una semana, un día.	Una vez	3 horas.
Detalle de los recursos requeridos			
Recurso	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Detalle de los recursos requeridos			
Recurso	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Notebook	1	\$250.000	\$250.000.-

[Blank]			
Difusión e invitación			
<p>La actividad consiste en desarrollar la invitación a la comunidad y principalmente a las niñas, niños y adolescentes, a participar del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difundir el programa por medio de la radio, prensa escrita. - Hacer llegar invitación formal a las juntas de vecinos y Directores de Escuelas municipales y particular subvencionados, para que estos comuniquen a su comunidad el programa que se llevara a cabo. 			
LUGAR Lugar físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	TIEMPO ESTIMADO de la actividad
Visita a medios de comunicación locales, radios y diario.	Durante todo el proyecto. 2 meses.	1 vez por semana, 2 horas en cada ocasión.	16 horas.
Detalle de los materiales necesarios para la ejecución de la actividad			
Material	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Hojas de opalina	100	150	15.000.-
Detalle de Gastos de Materiales y Minutajes para la ejecución de la actividad			
Material	Cantidad	Valor unitario	Valor total

Compra de insumos.

Compra de balones y bolsos para las prácticas, previa cotización de los mismos; además se diseña y elabora 01 pendón con la imagen corporativa de nuestra escuela y de SENDA; que contiene el nombre del proyecto y diseño alusivo.

Comercio Local o Regional.	1 mes	1 vez en una semana	6 horas
----------------------------	-------	---------------------	---------

Balones N° 5 de Basquetbol GE	2	\$28.000.-	\$56.000.-
Balones N° 5 de Basquetbol GR	10	\$7.300.-	\$73.000.-
Balones N° 6 de Baloncesto GF	10	\$42.000	\$420.000.-
Balones N° 6 de Baloncesto GF	10	\$42.000.-	\$420.000.-
Bolso 6 balones de Basket Mitre	2	\$18.000.-	\$36.000.-
Saco balonero mitre	2	\$18.000.-	\$36.000.-
Pendón (roll)	1	38.000.-	38.000.-

Lanzamiento por "tres puntos". Lanzando nuestro proyecto.

Con todos los involucrados en nuestro proyecto, autoridades regionales (SENDA) y locales (Municipio, JJVV, establecimientos de educación); se desarrolla una actividad de lanzamiento, consistente en una breve ceremonia, que cuenta con la participación de los alumnos y sus familias, monitores, profesores y directiva; presentamos el material adquirido y dando la bienvenida a todos aquellos niños, adolescente y jóvenes que se integren por primera vez a la Escuela y que por primera vez practican el baloncesto. Se considera invitar a organizaciones funcionales y escuelas amigas, considerando además una presentación artística. Se invita a la prensa local y se deja registro de la actividad.

Gimnasio Municipal	1 mes	1 vez en una semana	2 horas
--------------------	-------	---------------------	---------

RECIENOS PARA LA ACTIVIDAD			
Actividad	Fecha	Horario	Observaciones

Detalle de costos en el ítem 4 (incluyendo otros ítems de gastos y honorarios)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Pendón (roll)	1	(incluido en actividad 3)	
Amplificación	1 servicio	\$100.000	\$100.000
Ballet para inauguración y cierre	2 servicios	\$120.000.-	\$120.000

Aprendiendo a Prevenir

Con el apoyo del SENDA Previene Comunal, se desarrollan 2 jornadas de capacitación para transformarnos en monitores o facilitadores de estrategias preventivas; incorporando a nuestros conocimientos contenidos preventivos dirigidos a nuestros alumnos y también a sus familias; como así mismo para tener presente énfasis comunicacionales para incorporar a nuestras notas o entrevistas en los medios de comunicación.

Esta capacitación está dirigida a nuestros profesores y monitores de básquetbol, ampliando la invitación a nuestros apoderados e incluso, si es posible a otras organizaciones que deseen participar.

Ubicación	Duración	Frecuencia	Horas
Sala de reuniones del departamento de deportes de la I. Municipalidad de Villarrica.	1 mes	2 semanas, 2 días.	6 horas.

Detalle de Recursos	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Fotocopias	200	\$30	\$6.000.-

Detalle de Recursos	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Café	1 tarro	\$ 3.000	\$3.000.-
Profesionales de SENDA Previene			

Detalle de Recursos	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Computador	1	Incluido en actividad 1	
Reproductor Multimedia	1	\$300.000.-	\$300.000.-
Parlantes	1	\$20.000	\$20.000.-

Reunión con apoderados

Reunión con padres y apoderados de nuestros alumnos nuevos y antiguos, para contar sobre los avances de la escuela, del proyecto. Se incluyen en la actividad espacios de reflexión con contenidos preventivos y de reforzamiento del cuidado de la salud.

Unidad Ejecutora	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Oficina de Departamento de Deportes	2 meses	2 semanas, 2 días.	4 horas

Actividad	Plazo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de Término

Detalle de Costos Actividades (en miles de pesos)

Actividad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
Café	1 tarro	\$3.000.-	\$3.000.-

Detalle de Costos Materiales (en miles de pesos)

Material	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total

Prácticas de Básquetbol y Algo Más

Los 3 niveles de edad, en clases mixtas, desarrollan la práctica del básquetbol, dividiendo a los alumnos en niveles de avance, con la finalidad de equiparar el nivel de experiencia de la práctica. Los equipos serán integrados por alumnos promoviendo la cooperación y espíritu de equipo y no la competencia, incluyendo espacios de recreación y reflexión. Es en este espacio, donde se incluyen temáticas preventivas, desarrollo del dialogo y contenidos de crecimiento personal y colectivo, todo lo que refuerza el eje valórico de la práctica deportiva; lo que es impartido por nuestros monitores, con apoyo de profesionales de SENDA Previene, si es posible.

Español	Matemática	Ciencias Naturales	Educación Cívica
Gimnasio municipal Villarrica	2 mes	1 vez por semana	16 horas

Contenidos de la actividad

Contenidos en actividad N° 2			

Contenidos de la actividad

Contenidos de la actividad

Viajes al espacio deportivo			
Viajar a otras comunas o regiones para participar de encuentros amistosos generando lazos de amistad, promover la identidad de equipo, conocer otros lugares en el contexto del deporte, donde a pesar del resultado de un partido siempre se gana.			
Gimnasios de Establecimientos de educación o municipales de Temuco, Lanco, Panguipulli	1 mes	3 días	24 horas.
Movilización viaje 1 Lanco	1	\$80.000.-	80.000.-
Movilización viaje 2 Temuco	1	\$80.000.-	80.000.-
Movilización viaje 3 Panguipulli	1	\$80.000.-	80.000.-
Alimentación viaje 1	30	1.500.-	45.000.-
Alimentación viaje 3	30	1.500.-	45.000.-
Alimentación viaje 3	30	1.500.-	45.000

17. Cronograma de Actividades				
1	Coordinación e Inicio	X		
2	Difusión e invitación	X		
3	Compra de insumos	X		
4	Lanzamiento por "tres puntos". Lanzando nuestro proyecto.	X		
5	Aprendiendo a Prevenir	X		
6	Reunión con apoderados	X	X	
7	Prácticas de Básquetbol y Algo Más	X	X	
8	Encuentros deportivos amistosos y cierre de proyecto		X	
9	Viajes al espacio deportivo		X	

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

- 1) Fortalecimiento de percepción de riesgo del consumo de drogas y alcohol: A través de la reflexión respecto de la información disponible, sobre los riesgos del consumo y mitos infundados sobre el consumo. Experiencias de personas que han tenido problemas de consumo, la pérdida de la familia y proyecto de vida. La importancia de una vida plena centrada en la felicidad de las personas, de su familia y entorno.
- 2) Fortalecimiento de la familia como espacio protector del consumo drogas y alcohol: Mejorar la influencia y conocimiento de padres, respecto de su importancia en la formación de sus hijos/as, sobre la problematización al interior de la familia de conductas de riesgo y como es posible abordarlas con herramientas básicas, fortaleciendo la comunicación asertiva en la familia.
- 3) Fortalecimiento de grupo de pares no consumidores: crear identidad al interior de los grupos de compañeros de nivel, que fortalezca la pertenencia a un grupo que potencia el cuidado y autocuidado, que es crítico frente al consumo de este tipo de sustancias, informado y con identidad.
- 4) Uso apropiado del tiempo libre: Uso del tiempo libre, orientado a la práctica deportiva u otras actividades recreativas o de crecimiento, que mantengan a los jóvenes lejos del consumo de sustancias.
- 5) Proyecto de vida y valores para la vida: Transmisión de valores de vida y deportivos que fortalezcan el desarrollo de un proyecto de vida, donde el cuidado de la salud, el compañerismo, el respeto y la solidaridad (social) sean parte de la cosmovisión de los alumnos y sus familias.
- 6) Formar agentes preventivos en nuestros profesores y monitores, que mantengan un rol de formadores permanentes.
- 7) Formar a nuestros alumnos, como facilitadores y agentes actúen entre sus pares, en diferentes ámbitos sociales.
- 8) Difusión a la comunidad del proyecto. Se desarrolla relato sobre la importancia de la prevención, de la práctica del deporte como disciplina; y del rol de la familia en ambas.

18.b Resultados Esperados e Indicadores.

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

- 1) Aumento de la percepción de riesgo del consumo de drogas y alcohol.
- 2) Aumento de los espacios comunicativos al interior de las familias participantes. Aumenta manejo de conocimientos sobre el daño del consumo de drogas y alcohol; y disminuyen conductas de riesgo al interior de la familia.
- 3) Aumenta pertenencia a grupo de pares sin consumo; y crítico frente al mismo.
- 4) Aumentan horas de práctica de deporte y recreación.
- 5) Participantes reflexionan sobre proyecto de vida sin drogas incluyendo valores personales y sociales.
- 6) Formar agentes preventivos en nuestros profesores y monitores, que mantengan un rol de formadores.
- 7) Formar a nuestros alumnos, como facilitadores y agentes actúen entre sus pares, en diferentes ámbitos sociales.
- 8) Difusión a la comunidad del proyecto. Comunidad sensibilizada sobre la importancia de la prevención, de la práctica del deporte como disciplina; y del rol de la familia en ambas.

Según las actividades realizadas durante el programa nosotros esperamos que los niños adolescentes y jóvenes, puedan reflexionar sobre el autocuidado, llevar una vida sana y deportiva en conjunto con sus actividades escolares, sin descuidar las responsabilidades individuales, así como también aumentar el número de niños y jóvenes que se interesen por llevar una vida que mantenga la actividad deportiva.

Los alumnos se mantienen en la escuela finalizado el proyecto, por lo que los resultados pueden ser observados en plazos más largos, manteniendo la dinámica y metodología preventiva incorporada.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Los objetivos del proyecto, como los productos esperados del mismo se medirán de la siguiente forma. La prevención y el deporte como disciplina, son transversales.

A) De los alumnos (niñas, niños y adolescentes).

- 1) Aumento de la percepción de riesgo del consumo de drogas y alcohol.
- 3) Aumenta pertenencia a grupo de pares sin consumo; y crítico frente al mismo.
- 4) Aumentan horas de práctica de deporte y recreación.
- 5) Participantes reflexionan sobre proyecto de vida sin drogas incluyendo valores personales y sociales.
- 7) Formar a nuestros alumnos, como facilitadores y agentes actúen entre sus pares, en diferentes ámbitos sociales.

Medición:

- Focus group con alumnos en grupo mixto (semana 6 y 7 según grupo)
- Encuesta ex ante y ex post (Semana 1 y semana 7, respectivamente).

B) De los padres, apoderados y grupos de familia.

- 2) Aumento de los espacios comunicativos al interior de las familias participantes. Aumenta manejo de conocimientos sobre el daño del consumo de drogas y alcohol; y disminuyen conductas de riesgo al interior de la familia.
- 4) Aumentan horas de práctica de deporte y recreación.

Medición:

- Pauta de evaluación y breve encuesta sobre conocimientos y factores protectores (Semana 2 y semana 8, lógica ex ante y ex post).
- Opiniones registradas en reuniones (semana 2 y semana 8. Lógica ex ante, ex post).

C) De nuestra organización

- 6) Formar agentes preventivos en nuestros profesores y monitores, que mantengan un rol de formadores.
- Focus group con monitores y dirigentes (semana 8)

D) Prevención en Medios de Comunicación.

- 8) Difusión a la comunidad del proyecto. Comunidad sensibilizada sobre la importancia de la prevención, de la práctica del deporte como disciplina; y del rol de la familia en ambas.

Medición:

Cálculo de Impacto social y auditó de noticias locales (Nº de apariciones)

19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

EDAD	
ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

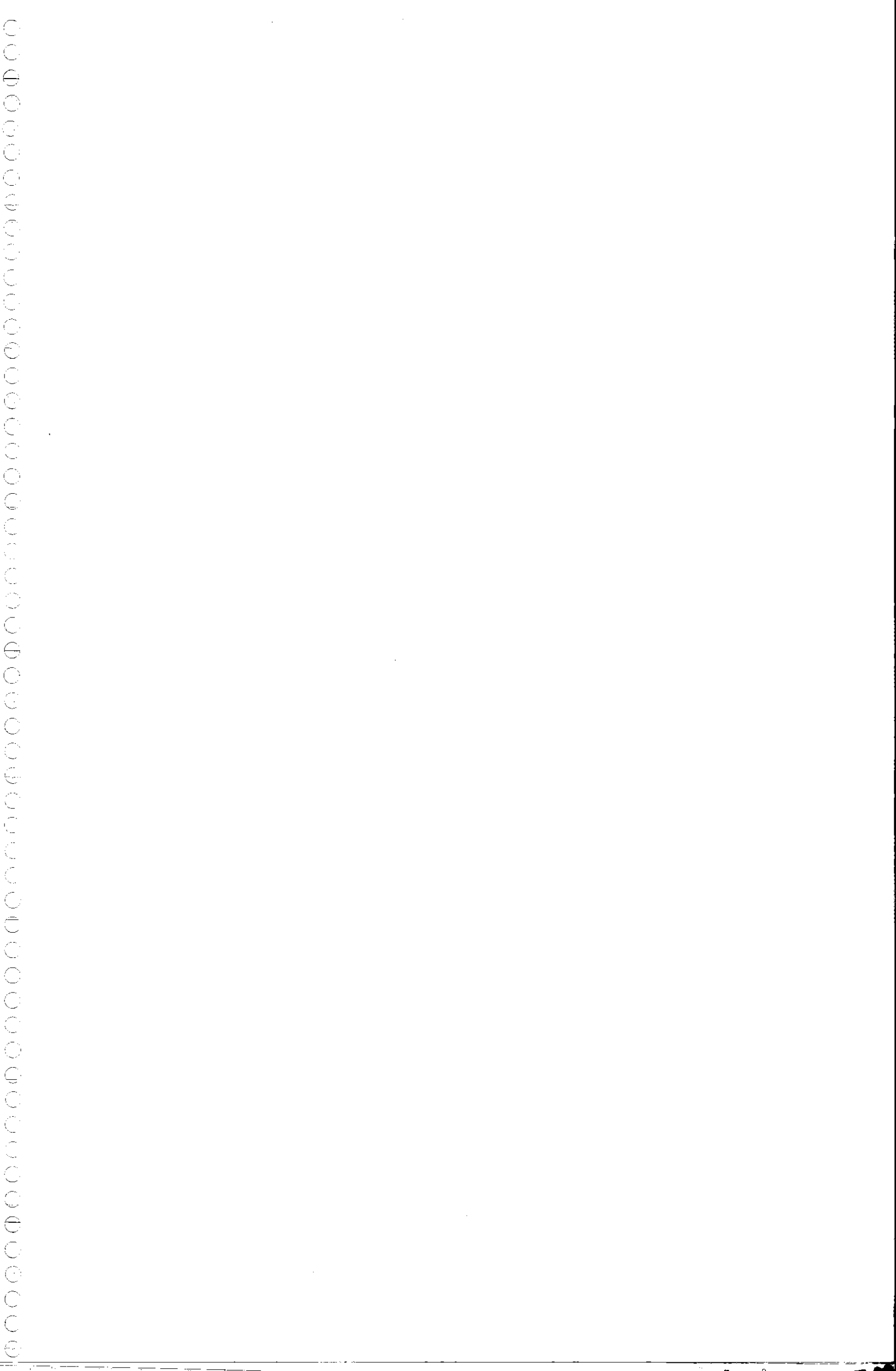
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

--



20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

Balón basquetbol cuero n° 5	2	28.000.-	56.000.-			56.000.-
Balón basquetbol Goma n° 5	10	7.300.-	73.000.-			73.000.-
Balón basquetbol cuero n° 6	10	42.000.-	420.000.-			420.000.-
Balón basquetbol cuero n° 7	10	42.000.-	420.000.-			420.000.-
Bolso para 6 balones	2	18.000.-	36.000.-			36.000.-
Saco balonero	2	18.000.-	36.000.-			36.000.-
						0
			0	0	0	1.041.000.-

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

Notebook	1	250.000.-		250.000.-		250.000.-
Parlantes	1	20.000.-		20.000.-		20.000.-
Reproductor Multimedia	1	300.000.-		300.000.-		300.000.-
Amplificación	2	100.000.-		200.000.-		200.000.-
Hojas de opalina	100	150.-		15.000.-		15.000.-
Fotocopias	200	30		6.000.-		6.000.-
Coffe break	2	15.000.-		30.000.-		30.000.-
Locomoción	3	80.000.-	240.000.-			240.000.-
Colaciones	146	1.500.-	219.000.-			219.000.-
Ballet	2	120.000.			120.000.-	120.000.-
			459.000.-	821.000.-	120.000.-	1.400.000.-

PERSONAL

7 Monitores	56	2.989.-		1.171.688		1.171.688.-
						0
						0
						0
						0
						0
			0	0	0	1.171.688.-

EQUIPAMIENTO

						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
			0	0	0	0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

	1.041.000.-	0	0	1.041.000	69.4%
	459.000.-	821.000.-	120.000.-	1.400.000.-	30.6%
	0	1.171.688.-	0	1.171.688.-	
	0	0	0	0	0



[Handwritten Signature]
Elda S. Silvestre Apablaza

Firma y nombre
 Representante Legal
 Entidad
 Escuela de Basquetbol
 Antú Millán

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

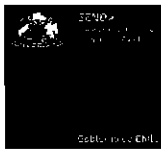
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ESCUELA DE BASQUETBOL ANTUMILLAN DE VILLARRICA**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

ELDA LUZ SILVA APABLAZA

En (VILLARRICA), a (27 de Julio) de 2015
(Ciudad), (Fecha)

u

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



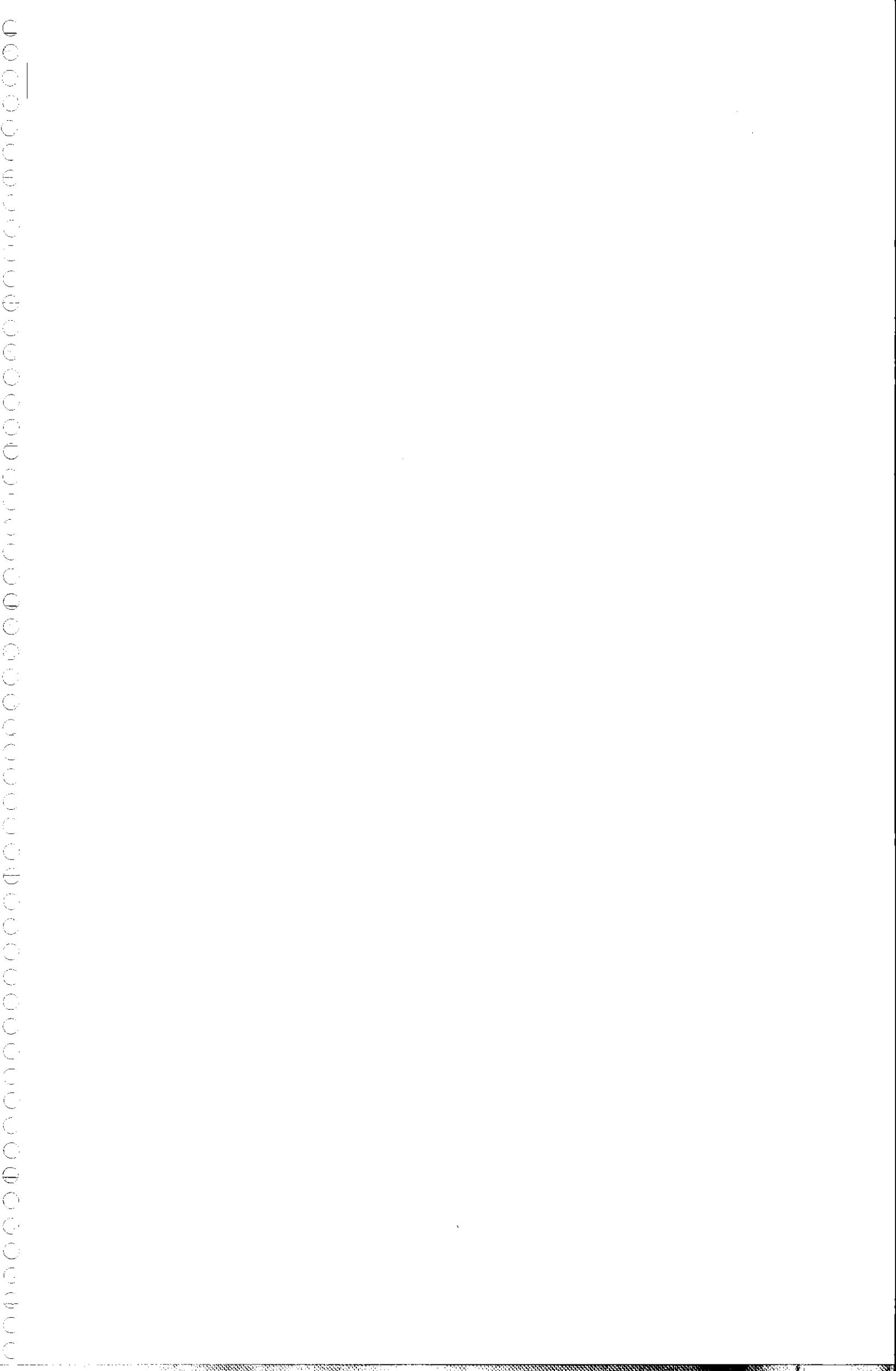
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ESCUELA DE BASQUETBOL ANTÚ MILLAN DE VILLARRICA**, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

ELDA LUZ SILVA APABLAZA

En (VILLARRICA), a (27 de Julio) de 2015
(Ciudad), (Fecha)



CERTIFICADO N° 745.-

NESTOR BURGOS RIQUELME, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, quien suscribe, CERTIFICA :

Que la Organización Comunitaria denominada:

**ESCUELA DE BASQUETBOL ANTÜ MILLAN VILLARRICA
65.088.083-8**

posee Personalidad Jurídica vigente en este Municipio, según consta en Decreto Alcaldicio N° 1107 de fecha 14/08/2014 y esta inscrito en el N° 1269 fojas 22 del Registro de Organizaciones Comunitarias que establece la Ley N° 19.418/95.

Según antecedentes registrados en el Departamento de Secretaría Municipal, la actual directiva está conformada por las siguientes personas:

Presidente :	ELDA LUZ SILVA APABLAZA	Rut:	08.984.483-5
Secretario :	MIRZA ALEJANDRA BARRERA HERNANDEZ	Rut:	09.198.520-9
Tesorero :	GEMITA CARMEN APABLAZA MOSQUEIRA	Rut:	09.774.266-9
1° Director :	CLAUDIA MARCELA CASTILLO CARRASCO	Rut:	14.556.889-7
2° Director :	OTILIA SILVA APABLAZA	Rut:	07.802.422-4

Directiva Vigente Hasta : 02/10/2017

Certificado Vigente Hasta:23.08.2015

En Villarrica, jueves, 23 de julio de 2015




**NESTOR BURGOS RIQUELME
SECRETARIO MUNICIPAL**



26

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ESCUELA DE BASQUETBOL ANTÜ-MILLAN VILLARRICA**, RUT **65.088.083-8**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **27/08/2014**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ELDA LUZ SILVA APABLAZA
RUT del Representante Legal	: 8.984.483-5
Nombre de la Institución	: ESCUELA DE BASQUETBOL ANTÜ-MILLAN VILLARRICA
RUT de la Institución	: 65.088.083-8
Fecha de emisión del certificado	: 23/07/2015

Acta Cuarta Reunión

En Villarrica, 02 de Octubre de 2014,
siendo las 19³⁰ hrs, se da por iniciada
la reunión con la presencia de 17 integrantes

Los puntos a tratar son:

- Renovación o Cambio de Directiva
- Viaje Angol.
- Rendición de Cuentas.
- Otros

Por Acuerdo de la Asamblea se decide
Mantener la Directiva Actual, quedando
conformada por:

Presidente (a) Elda Luz Silva Apablaza
RUT 8.984.483-5

Secretario (a) Mirza Alejandra Barrera Hernández
RUT 9.198.520-9

Tesorero (a) Gemita Carmen Apablaza Mosquera
RUT 9.774.266-9

Primer(a) Director(a) Claudia Marcela Fátima Castillo Carrasco
RUT 14.556.888-7

Segundo(a) Director(a) Ofelia Myriam Silva Apablaza
RUT 7.802.422-4

BANCOESTADO

27/07/2015 10:28 M7597

CARTOLA CHEQUERA ELECTRONICA
ESTADO AL 27/07/2015

CLIENTE: ESCUELA DE BASQUET

ULTIMOS MOVIMIENTOS CHEQUERA ELECTRONICA

N.DE CUENTA SALDO CONTABLE
64570366791 20.000

DOCTO.	FECHA	DESCRIPCION	MONTO
	24/07/2015	DEP. EFECTIVO	20.000

SALDO DISPONIBLE : 20.000
RETENCIONES 1 DIA : 0
RETENCIONES +1 DIA : 0
SALDO CONTABLE : 20.000
DISPONIBLE LIN.CREDITO: 0
UTILIZADO LIN.CREDITO : 0



ESTA INFORMACION ES DE CARACTER PROVISORIA
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL
DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O
EN www.sbif.cl

CONSULTAS AL 600 200 7000
Visitenos en www.bancoestado.cl

CERTIFICADO

CARLOS OSSES CARDENAS, Encargado de OFICINA DE DEPORTES Y RECREACION, de la I. Municipalidad de Villarrica, certifica bajo mi estricta responsabilidad que la ESCUELA DE BASQUETBOL ANTUMILLAN VILLARRICA, RUT 65.088.083-8, desarrolla su funcionamiento y cuenta con el GIMNASIO MUNICIPAL DE VILLARRICA para desarrollar la ejecución del proyecto deportivo.

Se extiende el presente certificado al ESCUELA DE BASQUETBOL ANTUMILLAN VILLARRICA



CARLOS OSSES CARDENAS
COORDINADOR OFICINA DE DEPORTES Y RECREACION

VILLARRICA, Julio 27 del 2015.

BANCOESTADO

02/10/2015 17:01 M7597

CARTOLA CHEQUERA ELECTRONICA
ESTADO AL 02/10/2015

CLIENTE: ESCUELA DE BASQUET

ULTIMOS MOVIMIENTOS CHEQUERA ELECTRONICA

N.DE CUENTA SALDO CONTABLE
64570366791 520.000

DOCTO	FECHA	DESCRIPCION	MONTO
	24/07/2015	DEP. EFECTIVO	20.000
3000960	09/08/2015	DEP. DOCTO	500.000

SALDO DISPONIBLE 520.000
 RETENCIONES 1 DIA 0
 RETENCIONES +1 DIA 0
 SALDO CONTABLE 520.000
 DISPONIBLE LIN.CREDITO 0
 UTILIZADO LIN.CREDITO 0

ESTA INFORMACION ES DE CARACTER PROVISORIO
 INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL
 DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O
 EN www.shif.gub.uy

CONSULTAS AL 600 200 7000
 si tenes un correo electrónico bancoestado@ci.gov.uy

Recuerde, no puede ejercer el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios, que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA

FECHA EMISION: 02/09/2014 N° DE SERIE: 20140182526

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SI.

CERTIFICADO N° 1143.

LUIS ENRIQUE MUÑOZ OSSES, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Villarrica, quien suscribe, **CERTIFICA** :

Que la Organización Comunitaria denominada:

ESCUELA DE BASQUETBOL ANTÚ MILLAN VILLARRICA
65.088.083-8

posee Personalidad Jurídica vigente en este Municipio, según consta en Decreto Alcaldicio N° 1107 de fecha 14/08/2014 y esta inscrito en el N° 1269 fojas 22 del Registro de Organizaciones Comunitarias que establece la Ley N° 19.418/95.

Según antecedentes registrados en el Departamento de Secretaría Municipal, la actual directiva está conformada por las siguientes personas:

Presidente :	ELDA LUZ SILVA APABLAZA	Rut:	08.984.483-5
Secretario :	MIRZA ALEJANDRA HERNANDEZ	BARRERA	Rut: 09.198.520-9
Tesorero :	GEMITA CARMEN MOSQUEIRA	APABLAZA	Rut: 09.774.266-9
1° Director :	CLAUDIA MARCELA CARRASCO	CASTILLO	Rut: 14.556.889-7
2° Director :	OTILIA SILVA APABLAZA		Rut: 07.802.422-4

Directiva Vigente Hasta : 02/10/2017

Certificado Vigente Hasta: 16/11/2015

Número Inscripción Registro Civil:

En Villarrica, viernes, 16 de octubre de 2015



[Handwritten signature]
LUIS ENRIQUE MUÑOZ OSSES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)